

Auto No.2109
Radicado 2014-00438-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., DICIEMBRE quince (15) del año dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre la viabilidad de terminar el presente asunto, por fallecimiento de la interdicta

Teniendo en cuenta entonces la prueba documental consistente en certificado de defunción de la señora Victoria García Molano, se dispone la terminación del presente proceso por sustracción de materia y en consecuencia se ordena el archivo en forma definitiva, previa su cancelación en el sistema de información Justicia XXI.

En consecuencia se dispone el levantamiento de la medida de inscripción decretada en este asunto en la oficina de instrumentos públicos, sobre la protocolización del acta de entrega de bienes en el folio de matrícula inmobiliaria 280-47606, líbrese el oficio correspondiente

Por el centro de servicios comuníquese a las asistentes sociales.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b870a844ca7c7cb3ef1057d09e7377e152584f4ab06f57f2dbd6ae5
406535d8f**

Documento generado en 14/12/2020 06:51:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectr
onica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**